



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 31 OCT 2003

VISTO: El Expte. N° 211/2003 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ COBERTURA IPAUSS AFILIADOS EN EXTRAÑA JURISDICCION", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 103/2003 V.A. se mantuvieron las observaciones formuladas en los Informes N°s 424/03 y 427/03;

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 110/2003 V.A. se concedió una prórroga al plazo establecido en Resolución N° 103/2003, conforme lo solicitado mediante Nota N° 499/2003 IPAUSS;

Que mediante Nota N° 543/2003, de fecha 18/09/2003, el Sr. Administrador General del IPAUSS presenta informe preliminar en relación a los reparos formulados por este Organismo de Control, indicando que el tema en cuestión será tratado en reunión del Directorio tras la cual "*se cursará informe definitivo con las respectivas consideraciones y opiniones de los Directores de este Organismo*";

Que habiendo transcurrido un tiempo considerable se solicita, mediante Nota N° 1201/2003 de fecha 03/10/2003, la remisión del informe definitivo a que hace mención la Nota N° 543/2003;

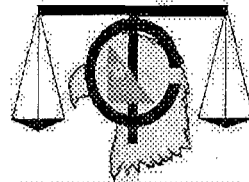
Que por Nota N° 1263/2003 de fecha 20/10/2003 se reitera lo solicitado indicando que deberá darse cumplimiento a ello en un plazo de veinticuatro (24) horas;

Que a la fecha se encuentra ampliamente superado el plazo otorgado sin que obre respuesta a los requerimientos formulados oportunamente;

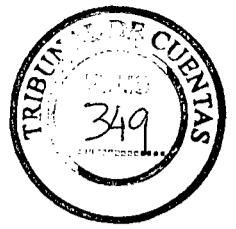
Que por lo expuesto corresponde intimar al I.P.A.U.S.S., en la figura de su Vicepresidente, para que en un plazo de VEINTICUATRO (24) horas dé cumplimiento a lo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



indicado en Nota N° 1201/2003, reiterada por su similar N° 1263/2003;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: INTIMAR al I.P.A.U.S.S., en la figura de su Vicepresidente Sr. Abraham VASQUEZ, para que en un plazo impostergable de VEINTICUATRO (24) horas de recibida la presente de cumplimiento al requerimiento formulado mediante Notas N°s 1201/2003 y 1263/2003, bajo apercibimiento de tener por desistido el descargo.

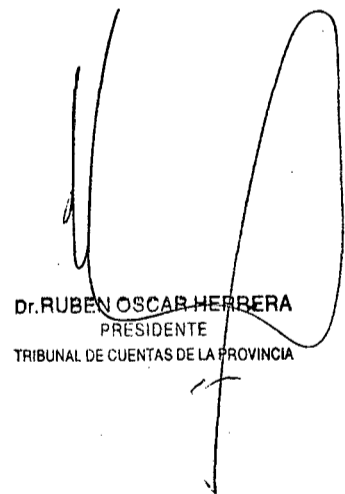
ARTICULO 2º: NOTIFICAR al funcionario mencionado precedentemente con copia certificada de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 194 / 2003 V.L.-



C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA